



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° **0965**

BUENOS AIRES, **05 FEB 2014**

VISTO el Expediente n° 1-47-19920-13-5 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por la Disposición n° 2620/12 de fecha 8 de mayo de 2012 se habilitó a la firma DROGUERÍA KELLERHOFF S.A. para el tránsito interjurisdiccional de medicamentos y especialidades medicinales, en las condiciones previstas por las Disposiciones (ANMAT) n° 3475/05 y 5054/09, caducando tal habilitación el día 31 de enero de 2013, fecha en la cual vencía la Habilitación Municipal del establecimiento.

Que por la Disposición n° 0505/13 de fecha 24 enero de 2013, al presentarse la documentación pertinente, se prorrogó la habilitación otorgada por Disposición n° 2620/12, caducando tal habilitación el día 31 de enero de 2014, fecha en la cuál vence la Habilitación Municipal del establecimiento.

Que el art. 4° inc f, de la Disposición ANMAT N° 5054/09 establece que en el caso que la empresa resulte locataria del local farmacéutico, si el plazo de la locación fuere menor al previsto en el Artículo 7° de dicha

y
H



Ministerio de Salud
*Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos*
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 0965

norma (dos años), la habilitación se extenderá sólo por el plazo de vigencia del contrato, pudiendo prorrogarse, hasta alcanzar el referido plazo de dos (2) años, mediante notificación a esta Administración Nacional de la prórroga de la locación, la que deberá ser debidamente documentada.

Que la documentación aportada por la firma ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que de acuerdo con lo informado a foja 8 por la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud, no existen objeciones técnicas, por lo que puede accederse a lo solicitado.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 8, inciso II) del Decreto n° 1.490/92 y el Decreto n° 1271/13.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MEDICA

D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- Prorróguese la habilitación otorgada por la Disposición n° 2620/12 de fecha 08 de mayo de 2012, a la firma DROGUERÍA

2
e
ms
H



Ministerio de Salud
*Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.*

DISPOSICIÓN N° 0965

KELLERHOFF S.A., con domicilio en la calle Estanislao López n° 415, de la localidad de Chañar Ladeado, provincia de Santa Fe, para efectuar TRANSITO INTERJURISDICCIONAL DE MEDICAMENTOS Y ESPECIALIDADES MEDICINALES.

ARTICULO 2º.- La presente habilitación caducará de pleno derecho el día 08 de mayo de 2014, debiendo la droguería proceder en los términos del art. 7º de la Disposición ANMAT N° 5054/09 a los efectos de su renovación.

ARTICULO 3º.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, hágase constar que la vigencia de la presente habilitación se encuentra supeditada a la vigencia de la habilitación otorgada por la autoridad sanitaria jurisdiccional.

ARTICULO 4º.- Extiéndase el Certificado correspondiente a la habilitación conferida por el artículo 1º de la presente Disposición.

ARTICULO 5º.- Anótese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia

2
co H



Ministerio de Salud
*Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos*
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° **0965**

de la presente Disposición y del Certificado mencionado en el Artículo 4º.
Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente n° 1-47-19920-13-5

DISPOSICIÓN N°
fe

l

m

0965


Dr. CARLOS CHIALE
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.